



# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

## DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL GERENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

### ALCANCE AL INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021

ABRIL, 2021

### DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL

Este documento contiene información de alcance al informe técnico para la implementación del Plan de Compensaciones Monetarias de la PLMQ, remitido el 10 de marzo de 2021.

**Versión 1.0**


*El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.*

© 2021. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 2 de 11


**Firmas de Revisión y Aprobación:**

Elaborado por:	Cargo:	Firma	Fecha
María José Escobar	Directora Social y Patrimonial		22/04/2021
Revisado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Víctor Pérez	Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental		22/04/2021
Aprobado por:	Cargo:	Firma	Fecha
Víctor Pérez	Gerente de Responsabilidad Social y Ambiental		22/04/2021

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DA-INF-006	Página 3 de 11

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES .....	4
2. DESARROLLO .....	5
3. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO .....	8
4. CONCLUSIONES .....	10

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DA-INF-006	Página 4 de 11

## 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando No. EPMMQ-GRSA-2021-0069-M de 10 de marzo de 2021, la Dirección Social y Patrimonial de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, remite el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO (PLMQ), en el cual, se detalla los antecedentes, actividades y gestión realizada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) para cumplir con las políticas de salvaguardas ambientales y sociales que el beneficiario del préstamo, en este caso Estado Ecuatoriano, a través del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y EPMMQ tiene que cumplir imperativamente.

En tal virtud, se remite el presente alcance con la finalidad de poner en conocimiento el Plan de Acción Correctivo (PAC) y su contexto de desarrollo y aplicación.

Los contratos de préstamo suscritos entre el Gobierno del Ecuador, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los Organismos Multilaterales de Financiamiento-OMFs, para la ejecución de la PLMQ, establecen, entre otros aspectos relevantes, el cumplimiento obligatorio de las salvaguardas ambientales y sociales. La EPMMQ supervisa la implementación de las salvaguardas a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, conformada por un equipo de especialistas en las áreas de gestión ambiental, social, y de seguridad y salud ocupacional.

El Plan de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, (PGASS-H) tiene como meta principal fijar los principios y procedimientos de gestión para asegurar de esta manera el adecuado manejo de los aspectos antes identificados, para que todas las actividades que se realicen dentro del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito estén enmarcadas en las salvaguardas ambientales y sociales necesarias para prevenir daños ambientales, sociales, arqueológicos y patrimoniales para promover la sustentabilidad del proyecto.

Para asegurar el cumplimiento con las salvaguardas ambientales y sociales del Proyecto PGASS-H, la EPMMQ, a través de la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental, supervisa de manera permanente su cumplimiento en el proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Los Organismos Multilaterales de Financiamiento (OMFs), solicitaron a la EPMMQ el cumplimiento de un Plan de Acción Correctivo (PAC). Durante la misión de supervisión de los Especialistas de los OMFs al Proyecto Metro de Quito en mayo de 2017 se detectaron una lista de acciones específicas para remediar temas socioambientales pendientes de cumplir, todas las acciones propuestas se recogieron en el PAC. El PAC tiene como objetivo la evaluación del desempeño ambiental y social del Proyecto Metro de Quito, y en base a los hallazgos determinados, establecer medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con

las política y directrices de Salvaguardas Ambientales y Sociales de los OMFs que financian el Proyecto Metro de Quito.

## 2. DESARROLLO:

De acuerdo con lo detallado, las políticas de salvaguardas ambientales y sociales señalan, entre otros puntos, que durante la construcción de la PLMQ, el MDMQ y la EPMMQ deberán implementar un programa de gestión ambiental, social, patrimonial, de seguridad y salud ocupacional, el cual debe prever posibles compensaciones por impactos sociales adversos a las personas y comunidades afectadas. Estas políticas son las siguientes:

Tabla 1. Políticas de los OMFs

<b>BANCO MUNDIAL (BM)</b>		
POLÍTICA OPERACIONAL	OP 4.12	REASENTAMIENTOS INVOLUNTARIOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO.
POLÍTICA OPERACIONAL	OP 4.01	EVALUACIÓN AMBIENTAL
<b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</b>		
POLÍTICA OPERATIVA	OP-703	MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS
POLÍTICA OPERATIVA	OP-710	REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Con la finalidad de dar cumplimiento a las salvaguardas ambientales y sociales, se desarrolló el Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV), elaborado por la consultora Geociencia S.A. en el 2018. A través del PRMV se determinó lograr lo siguiente:

- Desarrollo de mecanismos de gestión socio ambiental para ser implementados en la Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental (GRSA) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) a ser aplicados en todas las actividades del proyecto durante sus diferentes fases:
- Uso adecuado de los resultados de los diferentes estudios técnicos, sociales y ambientales con el fin de minimizar los impactos económicos de la población que recibe

los impactos del proyecto, en especial aquellas personas o unidades sociales en condiciones de extrema pobreza, vulnerabilidad social, informalidad o precarias formas de habitabilidad;

- Planeación, coordinación y articulación de las áreas técnicas del proyecto y actores institucionales al interior del MDMQ;
- Garantizar los recursos para los procesos de compensación de manera eficiente y eficaz, y en cumplimiento de los objetivos de la política;
- Mantenimiento de comunicación, seguimiento y retroalimentación constante con la población sujeto, con el fin de tomar los correctivos para minimizar los impactos; y
- Contribución a la formación de una cultura ciudadana que promueva la operación y el cuidado del sistema de transporte desarrollado con la Primera Línea del Metro de Quito.

Para complementar el PRMV, se identificó la necesidad de evaluar el impacto de la obra sobre los medios de vida de los negocios que se encuentran en las Áreas de Influencia Directa (AID) de las estaciones en construcción, en cumplimiento con las políticas y salvaguardas de dichos OMFs.

En tal contexto, la EPMMQ contrató el “*Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida*”, con la empresa consultora *Ecuambiente Consulting Group*, que tuvo como objetivo, identificar y determinar el listado de dueños de los negocios que posiblemente hayan sido afectados en las AID de las estaciones de la PLMQ, y sean potencialmente sujetos de compensación.

La metodología aplicada e implementación de la consultoría se explica en el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021.

En tal contexto, la consultoría determina el listado de los dueños de cinco (5) negocios que deben ser compensados de forma monetaria y los montos de compensación que corresponden a cada uno de ellos, debidamente justificado con informe y documentos de soporte de cada uno de los casos dentro del estudio, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Tabla 2. Negocios identificados para recibir compensaciones monetarias*

<b>ESTACIONES DE LA PLMQ</b>	<b>NOMBRE DEL NEGOCIO</b>	<b>COMPENSACIÓN POR RECIBIR</b>
Morán Valverde	Edison Cepeda: Lavadora Express	\$920,00
La Pradera	Marta Guamán: Kiosco 4	\$200,00
Universidad Central	Jenny Fiallos: Kiosco	\$300,00
Universidad Central	Evelyn Molineros: Importadora América	\$19.552,19
La Alameda	Donde Enrique	\$12.097,93

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 7 de 11

<b>TOTAL, A COMPENSAR MONETARIAMENTE</b>	<b>\$33.070,12</b>
------------------------------------------	--------------------

Determinado el listado de los dueños de los negocios que deben ser compensados y los montos de compensación, dentro del mismo estudio la consultora elaboró el Protocolo, Cronograma y Metodologías a ser utilizadas en la implementación del PRMV, para la ejecución de los pagos referentes a las compensaciones monetarias.

Es importante mencionar que, la EPMMQ toma en cuenta para la implementación y ejecución de las compensaciones, el análisis desarrollado por la mencionada consultoría, que en su parte pertinente señala: *“..que la legislación nacional aplicable, según la naturaleza de la PLMQ así como las políticas operacionales o salvaguardas ambientales y sociales de dichos organismos multilaterales consideradas Norma Blanda –reconocida en nuestro país por la Corte Constitucional en la medida que refuerza los derechos constitucionales- componen el marco jurídico dentro del cual se desarrolla y ejecuta el Plan de Restitución de Medios de Vida para la PLMQ, marco regulatorio que además está considerado en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Mundial (BIRF) y al Contraloría General del Estado del Ecuador.”*

Asimismo, a través de la Resolución No. A-024, de 23 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, respecto a la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de la PLMQ, resolvió delegar a la EPMMQ, por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la PLMQ. Con motivo de la delegación, en su parte esencial se considera:

- Para todos los efectos previstos en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al GAD del DMQ. Asumirá para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;
- La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- La EPMMQ suscribirá todos los documentos que se requieran;
- Para la suscripción de los documentos la EPMMQ, a nombre del GAD del DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable;
- Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones.

Finalmente, mediante memorando No. EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, el Gerente General del Metro de Quito, aprobó la propuesta de ajustes al protocolo legal y solicitó a la Gerencia Jurídica y Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental realicen las acciones

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 8 de 11

legales, técnicas y administrativas que corresponden para la ejecución del Plan de Compensaciones de los negocios afectados de la PLMQ, con la finalidad de cumplir con las condiciones contractuales, así como el Plan de Acción Correctivo (PAC), que forma parte de las salvaguardas ambientales y sociales de los OMFs.

### 3. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO

En mayo 2017, los representantes de los OMFs realizaron una misión de supervisión del Proyecto Metro de Quito.

Después de la misión, los especialistas ambientales y sociales de los OMFs recomendaron en la Ayudamemoria una lista de acciones específicas para remediar temas socioambientales pendientes y mejorar la calificación socioambiental del Banco Interamericano de Desarrollo-BID de "Parcialmente Insatisfactorio". En particular, el equipo de salvaguardas recomendó formalizar estas acciones en un plan de trabajo Plan de Acción Correctivo (PAC) que esté conjuntamente acordado con EPMMQ.

En julio de 2017, el Proyecto Metro de Quito recibió una nueva misión de los Organismos Multilaterales de Financiamiento OMFs, la cual identificó que existía un incumplimiento en la implementación del Plan de Gestión (PGASSH) en diferentes temas ambientales y sociales que formarían parte del Plan de Acción Correctivo (PAC) para subsanar los mismos.

El PAC fue entregado formalmente a la EPMMQ en octubre de 2017, a través de correo electrónico por el Señor Graeme Smith, de la firma consultora SYR Geociencia, contratada por el BID para la elaboración del PAC. El PAC identificó 57 hallazgos y acciones correctivas en cuanto al desempeño ambiental, social, de seguridad industrial y salud ocupacional y arqueología del Proyecto.

El CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/OC-EC y 2882/OC-EC-1 entre la REPÚBLICA DEL ECUADOR y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito-Financiamiento adicional 2882/OC-EC-2, suscrito el 07 de septiembre de 2018, en el Capítulo IV: Ejecución del Programa, CLÁUSULA 4.09. Gestión Ambiental y Social: "Las Partes convienen que la ejecución de las actividades del Programa en lo relacionado con los aspectos ambientales, sociales y de salud ocupacional se regirá por las siguientes disposiciones:"

*"f) La EPMMQ deberá notificar al Banco por escrito en un plazo no mayor a 48 horas ante cualquier: (i) incumplimiento material potencial o real de requisitos ambientales y sociales; (ii) accidente, incidente u otro evento significativo por ejemplo, derrame, incendio, vertido de sustancias peligrosas, entre otros; (iii) conflicto social actual o inminente; (iv) acciones normativas ambientales, sociales y de salud ocupacional, como por ejemplo: cambios significativos de la regulación ambiental y social, reclamos*



	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 9 de 11

*judiciales y/o arbitrales, entre otros; y/o (v) cualquier nuevo riesgo o impacto ambiental o social identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa; en cada caso, dicha notificación deberá incluir acciones implementadas o propuestas con relación a tales eventos;”*

*“g) En caso de que el Banco determine que es necesario planes de acciones correctivas, la EPMMQ entregará un plan de acción correctivo, que incluya los correspondientes cronograma y presupuesto, satisfactorio para el Banco, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la solicitud del Banco;”*

En cumplimiento del literal f) y g) de la mencionada clausula, se elabora un Plan de Acción Correctivo (PAC) en octubre del 2017 (Anexo), con el objetivo de evaluar el desempeño ambiental y social del Proyecto Metro de Quito y, en base a los hallazgos, establecer medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con las política y directrices de Salvaguardas socioambientales de los OMF del Proyecto Metro de Quito.

Los objetivos específicos incluyeron:

- Verificación y análisis de aquellos riesgos e impactos ambientales y sociales identificados durante la preparación del proyecto con los impactos y riesgos asociados con las actividades de la construcción del Metro hasta el presente y recomendación en el PAC de las medidas y acciones correctivas necesarias para manejar, controlar, reducir, o mitigar adecuada y efectivamente dichos riesgos e impactos a efecto de cumplir con las política y directrices de Salvaguardas socioambientales del BID.
- Evaluación del estado actual de la ejecución del Proyecto en cumplimiento con las guías y políticas del BID que se mencionan a continuación:
  - Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias OP-703
  - Política de Reasentamiento Involuntario OP-710
  - Política de Pueblos Indígenas OP-765
  - Política de Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761
  - Política de Acceso a la Información OP-102
  - Política de Gestión de Riesgos de Desastres OP-704

El PAC ha sido desarrollado para incluir una clasificación del hallazgo (no cumplimiento, impacto o riesgo o una combinación de estos), acciones con actividades específicas para corregir el hallazgo, documentos de referencia (enfocados en las salvaguardas y el PGASS-H), responsables para la implementación de las acciones, presupuesto referencial y el estado de la acción (en porcentaje de avance) que la EPMMQ puede actualizar periódicamente. Además, el PAC está dividido en tres secciones: Sección 1: Gestión Ambiental, Salud y Seguridad, Sección 2: Gestión Social y Sección 3: Gestión Patrimonial.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 10 de 11

El PAC establece en su sección 2 de Gestión Social, en el **ítem No. 54**, la siguiente acción correctiva: *“Formular el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de medios de vida, que incluya proceso de compensación. El plan deberá contar con el presupuesto aprobado y análisis jurídico del procedimiento a aplicarse.”*

Además, el CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/0C-EC y 2882/0C-EC-1, en el ANEXO ÚNICO (Modificado) referente al PROGRAMA “Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito”, **Numeral 2.03 Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social**, establece:

*“...Este subcomponente comprende gastos asociados con la gestión ambiental y social del Programa, de acuerdo con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el Plan de Acción Correctivo (PAC). Estas actividades incluyen, entre otras: (i) mitigación de pasivos ambientales en el área de influencia del Programa o facilidades asociadas; (ii) compensaciones para mitigar el desplazamiento temporal y/o permanente de propietarios de negocios o comercios en los distintos frentes de obra quienes evidencian pérdida de ingresos económicos; (iii) compensaciones para mitigar impactos sociales generados por el Programa en comunidades directamente afectadas por el Programa o en facilidades asociadas; (iv) planes y acciones de mitigación y remediación para la gestión de riesgos de desastres; (v) implementación de nuevos planes de gestión que se deban desarrollar en caso de utilizar facilidades asociadas que no estén inicialmente contempladas; y (vi) adquisición de predios necesarios para la implementación del Programa...”*

#### 4. CONCLUSIONES

- Con el objetivo de cumplir con las salvaguardas sociales y ambientales establecidas por los OMFs, específicamente las compensaciones a negocios afectados por la construcción de la PLMQ, y de conformidad con la Resolución No. No. A-024 de 23 de marzo de 2020 de delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, las directrices de Gerencia General contenidas en memorandos No. No. EPMMQ-GG-2020-0069 de 16 de junio de 2020 y No EPMMQ-GG-2020-0141-M de 30 de octubre de 2020, la EPMMQ se encuentra llevando a cabo la implementación del Plan de Restitución de Medios de Vida de conformidad a lo determinado por el *“Estudio para el Levantamiento de Información Económica de los negocios ubicados en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito, como complemento al Plan de Restitución de Medios de Vida”*, que consideró compensar monetariamente a 5 negocios.
- La Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental de la EPMMQ, realizó la socialización con los negocios afectados sobre el Plan de Compensaciones previo a las sesiones de negociación en la Procuraduría General del Estado. Los expedientes y anexos referentes a los cinco negocios afectados se remitieron con el INFORME TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIONES MONETARIAS DE LA PLMQ DEL 10-03-2021.

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	
	<b>ALCANCE AL INFORME TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIONES</b> <b>DIRECCIÓN SOCIAL Y PATRIMONIAL</b>	
	Código: APO-DSP-INF-006	Página 11 de 11

- El CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 2882/0C-EC y 2882/0C-EC-1 de 7 de septiembre de 2018, en el Capítulo IV: Ejecución del Programa, CLÁUSULA 4.09. Gestión Ambiental y Social, establece la posibilidad de establecer planes de acciones correctivas (PAC); así como en el ANEXO ÚNICO (Modificado) referente al PROGRAMA “Sistema de Transporte Metropolitano de Quito - Primera Línea de Metro de Quito”, Numeral 2.03 Subcomponente 1.2. Plan de manejo ambiental y social.
- En octubre de 2017, se elabora el Plan de Acción Correctiva para el Metro de Quito, que establece en su sección 2 de Gestión Social, en el ítem No. 54, la siguiente acción correctiva: *“Formular el Plan de Reasentamiento y/o Restitución de medios de vida, que incluya proceso de compensación. El plan deberá contar con el presupuesto aprobado y análisis jurídico del procedimiento a aplicarse.”*